



RESOLUCIÓN No. 465 DE 04 OCT 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL SECRETARIO DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2021 mediante la Ordenanza No 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado mediante Decreto No 0375 del 31 de diciembre de 2020

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Gobernación del Magdalena, requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

Que de acuerdo a la Solicitud presentada por el Secretario Seccional de Salud en el cual se puede realizar movimientos presupuestales del Fondo Local de Salud, dentro de la sección de Inversión sin modificar el monto total del presupuesto.

Que debido a la necesidad de fortalecer los procesos de la Gestión de la Salud Pública en el Departamento del Magdalena es necesario realizar algunos



RESOLUCIÓN No. # 465 ! DE 04 OCT 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

movimientos de créditos y contracréditos en las apropiaciones que conforman el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que debido a la distribución de los recursos asignados y después de determinar el déficit de la operación corriente a 31 de diciembre de 2020 de los hospitales monopolios se hace necesario realizar movimientos presupuestales.

Que en el ejercicio de las competencias de Inspección y Vigilancia contenidas en la ley 715 de 2001, y para realizar asistencia técnica, se requiere que la secretaria Seccional de Salud garantice el desplazamiento de los funcionarios a los diferentes Municipios del Departamento del Magdalena.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Seiscientos Treinta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos con Noventa y Ocho Centavos de Pesos M/L \$631.956.837,98,00** según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 2 1 2 3 - 32	GASTOS DE INVERSION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	100.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 2 5 - 32	GESTION PROGRAMATICA DE LA SALUD PUBLICA	85.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 2 10 - 32	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	151.344.430,02
0902 - 3 - 2 3 1 1 1 - 30	BAJA COMPLEJIDAD	286.192.583,96
0902 - 3 - 2 2 1 6 1 1 1 5 - 40	AUXILIO DE TRANSPORTE	9.419.824,00
SUMA DEL CONTRACRÉDITO		\$631.956.837,98

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Seiscientos Treinta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos con Noventa y Ocho Centavos de Pesos M/L \$631.956.837,98,00** según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 2 1 2 1 - 32	PLANEACION INTEGRAL EN SALUD	\$336.344.430,02
0902 - 3 - 2 3 1 2 1 - 30	MEDIANA COMPLEJIDAD	286.192.583,96





RESOLUCIÓN No. # 4 6 5 DE 0 4 OCT 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

0902 - 3 - 2 2 1 6 1 2 2 1 - 40	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	9.419.824,00
SUMA DEL CRÉDITO		\$631.956.837,98

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

0 4 OCT 2021

Dado en Santa Marta, a los

HANS CHRISTIAN RANGEL MORENO
Secretario de Hacienda Departamental (E)

DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud

Proyectó: Maritza Avendaño García
Contratista Salud

Revisó: Rita Hernández de Herrera
Profesional Especializado SHD